

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1068

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase durante el presente ejercicio de Impuestos Municipales (en general) a todas las Instituciones Deportivas y Culturales con o sin Personería Jurídicas y a todos los sindicatos adherido a la C.G.T. y Sociedades Mutuales , teniendo la obligación de presentar con una anticipación de 3 días a los actos programados , cualquiera sea su naturaleza , una solicitud en papel sellado de 4º clase elevada al Sr. Intendente Municipal, dando a conocer el espectáculo, publicidad a realizar , etc. precio de las entradas y horario del mismo . Asimismo deberá presentar a la oficina respectiva los talonarios de entradas para su control a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza de Colonia Infantil de Vacaciones en vigencia , en casos previstos de espectáculos públicos .

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.-